

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS (6) PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA(ITA)  
- INGENIERO TÉCNICO FORESTAL (ITF) PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1. Descripción de puesto.....	2
2. Número de puestos ofertados .....	2
3. Carácter de la plaza .....	2
4. Funciones del puesto .....	2
5. Requisitos específicos del puesto .....	3
6. Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
7. Procedimiento de selección.....	4
8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes .....	5
9. Procedimiento de selección.....	5
10. Tribunal .....	6
11. Publicación.....	6

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS (6) PLAZAS DE *INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA(ITA)-  
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL (ITF)* PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

---

### **1. Descripción de puesto**

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca seis (6) plazas de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Técnico Forestal y sus titulaciones universitarias equivalentes, para la realización de labores de *“APOYO A LA REALIZACIÓN DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO DE LAS AYUDAS DE LA PAC DURANTE EL AÑO 2018 EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS”*.

Las plazas ofertadas serán cubiertas, preferentemente, con Ingenieros Técnicos Agrícolas, por considerarse este perfil formativo más adecuado para los trabajos a realizar. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá a valorar asimismo las candidaturas de Ingenieros Técnicos Forestales o titulación equivalente, presentados al proceso.

### **2. Número de puestos ofertados**

Seis (6).

### **3. Carácter de la plaza**

- Contrato por acumulación de tareas a jornada completa con una duración máxima de 6 meses.
- Nivel: 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 22.268,27 €

### **4. Funciones del puesto**

El trabajo consistirá en la realización de labores de apoyo a los trabajos sobre el terreno, tanto de superficies como de ganaderías, de las ayudas solicitadas de la P.A.C. en el Principado de Asturias en 2018.

Los trabajos a realizar se desarrollarán básicamente en campo y consistirán en la visita de explotaciones agrícolas y ganaderas y en el cumplimiento de protocolos normalizados, de acuerdo con las instrucciones de trabajo recogidas en los manuales de controles elaborados conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 73/2009, así como la actualización de estos manuales conforme al reglamento UE/1307/2013.

## 5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos obligatorios de la plaza:

### Requisitos obligatorios

- Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal o equivalente, admitiéndose también Ingenieros Agrícolas y de Montes, o titulaciones equivalentes.
- Permiso de conducir clase B
- Experiencia acreditada en trabajos de apoyo en controles sobre el terreno de las ayudas de la PAC de al menos 1 campaña (en los últimos 10 años).

### Aspectos valorables

- Manejo de aplicaciones informáticas: GIS y SIGPAC.
- Otros cursos de formación complementarios que tengan relación con las funciones de las plazas ofertadas

**El puesto de trabajo ofertado es incompatible con el hecho de ser titular de una explotación agrícola y/o ganadera solicitante y/ o beneficiaria de ayudas de la PAC durante el año 2018.**

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 6 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

## 6. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae con fotografía
- Fotocopia de la titulación universitaria exigible
- Fotocopia del DNI en vigor
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- Declaración responsable de los méritos, experiencia y no concurrencia en el solicitante de la circunstancia de incompatibilidad señalada en el apartado 5 de las presentes Bases.

La experiencia laboral deberá acreditarse en el momento que sea solicitado mediante:

- Informe de Vida Laboral.
- **La experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar en el momento que sea requerido mediante certificación emitida por la**

empresa y/u organismo correspondiente donde figure expresamente especificadas las campañas de inspección de la PAC y la naturaleza y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones de Ingeniero Técnico.

- La **habilitación para conducir vehículos** se deberá acreditar en el momento que sea requerido mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos ni se computará la formación impartida a título docente.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En todo caso, la contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

## 7. Procedimiento de selección

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

FASE I: Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA S.A. publicará en la web corporativa: [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es) la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

FASE II: Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA S.A

FASE III: Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar de un máximo de los 10 candidatos con mejor puntuación.

FASE IV: El tribunal publicará en la misma web, la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación por orden de clasificación.

FASE V: Requerimiento de documentación:

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable de conformidad con los requisitos establecidos en las bases.

Si el tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se le notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## 8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las **10,00 horas del día 20 de Junio**.

Los interesados enviarán por correo electrónico su currículum a la dirección de correo electrónico [empleo@serpasa.es](mailto:empleo@serpasa.es) **indicando en el asunto: el nombre y apellidos del solicitante y la referencia del puesto al que opta** (en este caso ITA-ITF PAC 2018)

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es).

## 9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo se ajustará al siguiente baremo sobre una puntuación máxima total de **40 puntos**.

### **VALORACIÓN DE MERITOS Y EXPERIENCIA. La puntuación máxima para este apartado será de 30 puntos**

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

#### **Titulación Universitaria: puntuación máxima 10 puntos**

- Titulación universitaria como Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente: 10 puntos
- Titulación universitaria como Ingeniero Técnico Forestal o equivalente: 8 puntos

#### **Formación complementaria: puntuación máxima 5 puntos**

Cursos de Formación que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- De 30 horas a 100 horas: 1 punto

- De 101 a 250 horas : 2 puntos
- De 201 a 500 horas: 3 puntos
- Más de 500 horas: 5 puntos

#### **Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos**

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado: 5 puntos por cada campaña de inspección de la PAC realizada en los últimos 10 años. Sólo se computará una campaña por cada año natural.

#### **ENTREVISTA PERSONAL. La puntuación máxima para este apartado será de 10 puntos**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puestos a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección. A la fase de entrevistas accederán un máximo de 10 candidatos.

#### **PUNTUACIÓN FINAL**

Como resultado de las fases anteriores se procederá a obtener la puntuación total del proceso.

Una vez finalizadas todas las fases, se obtendrá la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva de los distintos aspirantes.

#### **10. Tribunal**

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretario:	Víctor Guerra Mier
Vocal proceso	Ángeles García Pascual
Asesora proceso:	Asun Mormeneo Val

#### **11. Publicación**

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)) y en el propio tablón de anuncios de SERPA S.A.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

**La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**

**Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no generará derecho alguno a favor de la persona candidata.**

**La convocatoria podrá quedar desierta.**

En Gijón, a 13 de Junio de 2018

  
  
Sociedad de Servicios del  
Principado de Asturias, S. A.  
CIF: A-74061177

José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.